

OFICIO: FE/UT/1441/2019.
EXPEDIENTE: LTAIPJ/FE/327/2019.
FOLIO: 00810319.
ASUNTO: RESOLUCIÓN.

C. SOLICITANTE.
PRESENTE:


Por este conducto, estando en el término y la vía procesal idónea, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, y en vía de **NOTIFICACIÓN** para que surta los efectos legales correspondientes, tengo a bien adjuntar copia de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, en contestación a la solicitud de información pública que presentó a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 1º, 6º punto 1, 24 punto 1 fracción II, 32 punto 1 fracción III, 84 punto 1 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO; A 15 DE FEBRERO DE 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



C. LICENCIADO RENÉ SALAZAR MONTES, UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

Unidad de Transparencia: Avenida 16 de Septiembre # 400 (planta baja), Zona Centro, Guadalajara, Jal. Número telefónico: 01 (33) 3837-6000 extensiones 47879 y 18095.

MLR/E.



--- **ACUERDO DE RESPUESTA.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve. -----

--- **VISTO** lo actuado dentro del procedimiento de acceso a la información pública registrado en el índice de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco con el número de expediente **LTAIPJ/FE/327/2019**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública registrada en el sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **00810319**, que fue ingresada a las 10:11 diez horas con once minutos del día 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve; por medio de la cual, se solicita el acceso a la siguiente información: -----

NÚMERO DE ORDENES DE APREHENSIÓN SOLICITADAS, ORDENES DE APREHENSIÓN CUMPLIMENTADAS Y SENTENCIAS CONDENATORIAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN Y DESAPARICIÓN FORZADA ENTRE LOS AÑOS 2006 Y ENERO DE 2019. SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR AÑO.

--- De lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 31, 32 punto 1 fracciones III y VIII, 77, 78, 80 y 81 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el **C. Licenciado RENÉ SALAZAR MONTES**, Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal tiene a bien dictar el siguiente: -----

RESOLVER

--- **PRIMERO.**- Que una vez admitida la solicitud de información pública de referencia, con sustento en lo dispuesto por los artículos 5° punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII y 83 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar su búsqueda interna en el área que conforme con sus obligaciones y atribuciones es competente, así como en las que se estimó pudiesen tenerla; con el objeto de cerciorarnos de su existencia, recabarla para ser analizada, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley aplicable a la materia. De esta forma, una vez cumplimentado lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tiene a bien hacer del conocimiento del solicitante que mediante DECRETO NÚMERO 24467/LX/13 publicado el día 15 quince de octubre de 2013 dos mil trece, se reformó el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y se adicionó el CAPÍTULO XI al TÍTULO SÉPTIMO, con el cual se tipificó como una conducta jurídica sancionable la **Desaparición Forzada de Personas**, cuya vigencia inició a partir del día siguiente al de su publicación. En esta vertiente, a partir de su regulación legislativa, esta Unidad de Transparencia le proporciona lo siguiente: -----



Órdenes de Aprehensión por el delito de Desaparición Forzada de Personas.

Zona Metropolitana				
Año	Decretadas		Cumplimentadas	
	Tradicional	Nuevo Sistema	Tradicional	Nuevo Sistema
	Mandatos	Mandatos	Mandatos	Mandatos
2015	2	0	2	0
2016	8	0	7	0
2017	5	3	5	3
2018	0	5	0	0

Fuente: Dirección General en Seguimiento a Procesos.

Regional				
Año	Decretadas		Cumplimentadas	
	Tradicional	Nuevo Sistema	Tradicional	Nuevo Sistema
	Mandatos	Mandatos	Mandatos	Mandatos
2017	1	2	1	1
2018	2	2	1	0
2019	0	1	0	0

Fuente: Dirección General en Seguimiento a Procesos.

Sentencias condenatorias por el delito de Desaparición Forzada de Personas en el sistema tradicional.

Año	Total
2017	1
2018	3

Fuente: Dirección General en Seguimiento a Procesos.

Aclaración: Cabe hacer mención que a partir de la vigencia del Nuevo Sistema de Justicia Pernal en Jalisco, no se han emitido sentencias en sentido condenatorias.

--- Por lo anterior, conforme se desprende de los artículos 1°, 2°, 3°, 84 punto 1, 85, 86 punto 1 fracción I y 87 punto 3 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco tiene a bien resolver la solicitud de información pública de referencia, particularmente en sentido **AFIRMATIVO** por considerarla como de Libre Acceso con el carácter de **Ordinaria**. -----

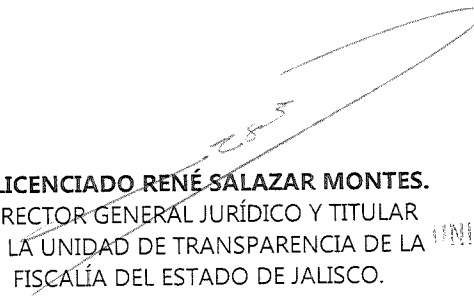
--- **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al solicitante, a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

CÚMPLASE



Fiscalía
del Estado

--- Así lo ordenó el **C. Licenciado RENÉ SALAZAR MONTES**, Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal. -----


C. LICENCIADO RENÉ SALAZAR MONTES.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA


MLRB

TESTIGO DE ASISTENCIA

